

¿NUEVA MONARQUÍA DE LOS REYES CATÓLICOS?¹

J. Ángel Sesma Muñoz
Universidad de Zaragoza

Al inicio del último tercio del siglo XV y como consecuencia del matrimonio de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, se produjo la unión dinástica de las dos monarquías más poderosas de la península Ibérica; desde ese momento, la unidad de los reinos españoles deja de ser un recuerdo, un lamento o un deseo, para convertirse en una posibilidad cercana y verosímil. Esta posibilidad, que es expresada por los pensadores coetáneos, por los cronistas castellanos y hasta por las autoridades municipales barcelonesas, es difícil hallarla durante el reinado de los Reyes Católicos, cuya monarquía en sentido estricto, no puede considerarse como hispánica ni su ejercicio desplegado unitariamente ni con sentimiento nacional.

El horizonte teórico al que está abocada la unión y las primeras pruebas palpables alcanzadas, se captaron antes y mejor por las cortes europeas y los observadores forasteros², que desde el interior de los territorios hispanos, donde la vertebración y articulación del gobierno —y de la sociedad— sólo se sostiene si se admite una estructura horizontal, similar a la que desde el siglo XII se había desarrollado en la Corona de Aragón, modificada y adaptada a las nuevas dimensiones de los dominios de la monarquía. Y aun así, se suceden en la época de los Austrias las expresiones de resistencia en contra de la integración —o de alguna de sus

1. Una primera versión de este trabajo se presentó al Congreso Internacional *Isabel la Católica y su época*, Valladolid, Barcelona, Granada, nov. 2004.
2. Entre los muchos ejemplos citables, quiero incluir aquí, por ser inédito y tremendamente expresivo, la presentación que de sí mismo hace un mercader genovés que acude al notario de Tortosa Jaime Serra (11 abril 1496) para nombrar procuradores: «Noverint universi quod ego Pantaleonus Ytaliano, mercator genuensis nunch vero curiam serenissimorum et potentissimorum dominorum Ferdinandi et Elisabetis, Regis et Regine Hispanie...» (A.H.Comarcal de les Terres de l'Ebre, *Jaume Serra 1496. Registro*, s/d).

manifestaciones— surgidas en los reinos de la Corona de Aragón (Germanías de Valencia, las alteraciones en Aragón en tiempos de Felipe II, la sublevación de Cataluña), que culminan con su alineamiento en el bando contrario al candidato Borbón en la guerra de sucesión. De hecho, sólo la decisión de ruptura de Felipe V y la política centralista borbónica llegaron a cambiar en el fondo y en la forma el esquema de reinos (Estados) heredado de la Edad Media y mantenido durante los siglos XVI y XVII con buen provecho, al menos si admitimos la consideración de Siglos de Oro de la historia de España con que se los califica.

El viejo interés por asignar la máxima antigüedad a la unidad política en España condujo a fijar su arranque al comienzo del reinado de los Reyes Católicos. Es difícil encontrar argumentos en defensa de una auténtica fusión en las dos coronas regidas por los reyes y hasta resulta muy complicado asignarles una monarquía común. Parece evidente que en Castilla la sucesión de Enrique IV estableció una monarquía nueva, pero no tanto por estar apoyada en un concepto diferente de la autoridad, sino porque disponía, y utilizó convenientemente, condiciones distintas a las que con anterioridad habían servido a sus predecesores para ejercer el poder. En la Corona de Aragón los cambios, ni siquiera en las formas, resultaron tan ostensibles.

De señalar que la monarquía no es tan nueva, se encargó desde el principio la reina Isabel, celosa conservadora de las esencias de los viejos monarcas castellanos, incapaz de alterar la tradición y la costumbre, aunque ello significara arriesgar la continuidad de la unión, como hizo, por ejemplo, en su proclamación en ausencia de su marido el rey y en su testamento, especialmente en este último, apartando del trono al rey Fernando y dejándolo en una situación de inestabilidad frente a la oposición nobiliar. En ese momento, 1504, quedan patentes que los recelos antiaragoneses, comprensibles en 1469 en plena guerra de Cataluña, pero totalmente injustificables desde 1475, se proyectaron en la mente de la reina más allá de su muerte a pesar de que Fernando cumplió escrupulosamente todo cuanto había firmado, lo que no evita que todavía la historiografía isabelista siga sin creerle y exhiba de él un perfil torvo y oscuro³.

Pero no serán éstas las únicas pruebas de que la mirada política de la reina se orientaba sólo hacia los intereses de Castilla, sin tener clara la concepción unitaria, estatal, de todos los reinos, porque a lo largo de su reinado fue incapaz de cambiar su criterio patrimonial (la conquista de

3. Para la historiografía castellana hace poco tiempo que Fernando perdió su numeral, V, que lo identificaba como rey de Castilla y que lo incorporaba, además, a la lista continuada de la monarquía española. Es un rasgo, quizás el más anecdótico, del proceso de borrado histórico del rey para lanzar la figura de la reina emprendido por historiadores excelentes embarcados en un proyecto de santificación a cualquier precio.

Granada o incluso el descubrimiento americano, no fueron concebidos ni tratados como empresas hispánicas)⁴, ni intentó entender la fórmula de organización del poder en la Corona de Aragón y, en consecuencia, no sólo se mantuvo al margen del gobierno del patrimonio de su marido, sino que únicamente creyendo en la superioridad castellana permitió la convivencia con los reinos aragoneses.

Esta exclusiva atención hacia Castilla por parte de Isabel, ignorando los reinos aragoneses y sin dar la debida dimensión a la unión, contrasta con la voluntad de Fernando y su renuncia a potenciar sus dominios frente a Castilla, buscando el interés del conjunto, es decir de la monarquía⁵. La parcialidad política de Isabel se ve todavía más resaltada por su empeño de atraer al rey Fernando al gobierno castellano y absorber su dedicación a las actividades de este reino, impidiendo en muchas ocasiones que atendiera sus deberes en los territorios de su corona. Es bastante claro, desde el principio, que el objetivo de Isabel con su matrimonio no era tanto reunir sus territorios con los de la Corona de Aragón, como contar con su rey como apoyo a sus pretensiones al trono. Las capitulaciones matrimoniales, la concordia de Segovia y multitud de situaciones concretas, al menos hasta 1492, buscan fijar al monarca aragonés en las cuestiones castellanas de su esposa, adquiriendo en ellas más compromisos que en los propios, renunciando incluso a cumplir obligaciones derivadas de su calidad real en Aragón, como que él y sus hijos pudieran trasladarse a tierras aragonesas o que el primogénito se educase en sus reinos patrimoniales. Una situación aceptada por Fernando, seguramente por su concepción política de cara a la unión y su convicción de ser la cabeza de la casa Trastámara, algo que luego no se verá reconocido en el testamento de la reina y su falta de confianza en su marido.

¿Dos reyes en el trono?

El cambio más visible de la nueva organización monárquica establecida en la Península con el matrimonio radica, posiblemente, en el hecho de que se introduce una monarquía doble, sobre todo en Castilla, con la presencia de dos monarcas, eso que algún autor llamó *diarquía*, con Fer-

4. Incluso puede pensarse que si la inquisición y la expulsión de los judíos se acabaron de aplicar en los reinos aragoneses fue porque lo contrario hubiera sido un enorme perjuicio para Castilla.
5. No es ni medianamente válido el argumento de las dificultades experimentadas en sus reinos, porque tampoco lo era tan fácil en Castilla. La única razón debe de relacionarse con su proyecto de España, tal como lo declara en expresión muy conocida y citada ya cerca de su muerte, de que con su trabajo y la ayuda de Dios había levantado España tras setecientos años de postración.

nando e Isabel ejerciendo como reyes, con unas capacidades y unas actuaciones que mutuamente se reconocen y ejercitan. Tras más de un siglo en que la intervención del monarca en el ejercicio del gobierno había sido muy débil, se pasa a una situación en que son dos las personas reales que actúan directamente en los aparatos de gobierno. No es este el lugar para plantear en función de qué mecanismos legales, si por la concordia de Segovia o por las capitulaciones matrimoniales, seguramente por la simple imposición de las circunstancias, se llegó a establecer una distribución de funciones y capacidades, que determinada historiografía interesadamente ha llevado más allá y ha presentando como armoniosa y modélica hasta el punto de permitir, al menos mientras vivió la reina, que se desarrollara un gobierno practicado por los dos soberanos, con la autoridad y poder reales compartidos; y que además, no surgieran discrepancias ni enfrentamientos graves entre ambos. Aunque es una visión muy simple que sería necesario analizar con mayor realismo, lo cierto es que esta situación supuso, como mínimo, que se ampliara el control y se intensificara la presencia de la monarquía en todos los órganos de decisión, limitando muchísimo la posibilidad de intromisión de otros poderes alternativos. En cierta medida, ese poder real absoluto del que conceptualmente disponen, está también ejercido en la práctica de manera directa, porque son ellos en persona los que lo ejercen, desterrando la figura de los validos que tanto papel habían desempeñado en los reinados anteriores (y también en los posteriores).

No debe olvidarse que es la visión personal del príncipe la que orienta el comportamiento de lo que llamamos estado en esos momentos y que en el juego establecido desde el siglo XIII entre el peso de la nobleza feudal sobre la política y la pretensión real de definir las normas de gobierno, la clave radica en la concentración de diferentes formas de poder y de recursos materiales y simbólicos. Es decir, el poder regio ejercido como una fuerza de estructuración social y territorial y no tanto como un instrumento de dominación. Por primera vez durante mucho tiempo ambos condicionantes están en Castilla reunidos casi en exclusiva en manos de la monarquía. Y para ello la doble presencia es determinante, lo que sin duda significa el punto crucial para enjuiciar el cambio experimentado.

Bien es cierto que a pesar de lo difícil que resulta negar una evidencia expresada en la documentación, tratando siempre con cuidado las subjetivas manifestaciones cronísticas castellanas, no siempre la historiografía está dispuesta a aceptar la intervención de Fernando de manera general y abierta, como rey de Castilla. Es más, a raíz de la propaganda isabelista alentada con motivo del proceso para la beatificación y canonización de Isabel por la Iglesia Católica iniciado en 1957 y nuevamente revitalizada por la conmemoración del quinto centenario del fallecimiento de la reina,

se recuperó el viejo cliché⁶ de una reina elevada a la perfección como gobernante y dotada de las más altas cualidades humanas, capaz por sí sola de todo lo bueno que los años de reinado desarrollaron y proyectaron hacia el futuro y dejando a la todavía hermética figura de Fernando el papel de mero consejero, no siempre escuchado, de su esposa, de ejecutor de las ordenes de la reina o de encargado de tomar las decisiones en los aspectos peor considerados por los analistas posteriores⁷.

Con mayor o menor grado de autoridad, es incuestionable esta doble participación en el gobierno, pero sólo en Castilla, porque no deja de ser una realidad, y es uno de los puntos débiles de la monarquía de Isabel y Fernando, que en ningún momento se produjo la equiparación de funciones en los reinos aragoneses. Es decir, que esa situación de compartir el trono y el gobierno en Castilla no se da en Aragón, donde Isabel tiene muy escasa actuación como reina, a pesar de lo que la concordia de Segovia preveía cuando todavía vivía el rey Juan. Salvo en representación de su marido el rey y eso en muy contadas ocasiones, Isabel nunca actúa como reina en la Corona aragonesa, ni apenas su nombre acompaña al del rey en las intituciones de los documentos de la cancillería y seguramente nunca llegó a encabezar ella sola un escrito emanado del gobierno de estos reinos⁸.

Es posible que ello sea debido a que en la Corona de Aragón el poder real no está reconocido en las mujeres, si bien pueden transmitir los derechos a sus descendientes, aunque no debió ser sólo por eso. Isabel se mostró, al menos oficialmente, muy distante de los acontecimientos de la corona aportada por su marido. El empeño de Isabel desde el comienzo fue Castilla y quizá con una visión más limitada, menos «nueva» en el sentido que Maquiavelo atribuía a la nueva monarquía, no intentó actuar en

6. Se ha llegado a reeditar, con honores casi de novedad, la hagiografía de Diego CLEMEN-CIN, *Elogio de la Reina Católica Doña Isabel* (Granada, 2004), que en 1811 inició la línea argumental de ensalzamiento de la reina por medio, sobre todo, de distorsionar la actuación de Fernando.
7. A este respecto, no deja de ser elocuente que en estudios de alta calidad científica se sigan forzando las fuentes y las opiniones para satisfacer ideas preconcebidas que persiguen intereses determinados. Casos como el de H. R. OLIVA HERRER, en su magnífico libro *Justicia contra señores. El mundo rural y la política en tiempos de los Reyes Católicos* (Univ. de Valladolid. Instituto Universitario de Historia Simancas, Salamanca, 2004), en cuyo título evidentemente falta la precisión de que sólo se refiere a Castilla, frente a la presentación de textos concretos que aluden y documentan la intervención de Fernando en la toma de decisiones, apostilla, a todas luces innecesariamente, «es interesante comprobar como el reconocimiento se apoya en la conciencia popular sobre la figura de Fernando, *por más que en Castilla quien en efecto reinaba era Isabel*» (el subrayado es mío) (p. 76).
8. Emilia SALVADOR ESTEBAN, «La precaria monarquía hispánica de los Reyes Católicos: reflexiones sobre la participación de Isabel I en el gobierno aragonés», *Homenaje a José Antonio Maravall*, t. III, Madrid, 1986, pp. 315-327.

la Corona de Aragón. Pero también es cierto que al comienzo del reinado, Isabel aparecía en el horizonte de los aragoneses como había estado antes la reina María, la esposa de Alfonso V. Es el caso, por ejemplo, de los diputados de Aragón, que al principio de la década de 1480 le enviaban embajadas «a la magestat de la senyora reyna» para que interviniera en asuntos internos en cuya resolución creían que ella podía influir, como el establecimiento del tribunal inquisitorial, si bien tuvieron tan escaso eco en la soberana que a partir de 1485 la reina prácticamente dejó de ser informada y su actuación en cuestiones propias de los reinos de la Corona fue casi nula⁹. De hecho, los pocos momentos en que los contactos con sus súbditos aragoneses fueron más prolongados o intensos, el resultado fue poco alentador, de incompreensión mutua. En una ocasión, el enfrentamiento que presencié en las Cortes de Aragón entre los estamentos y el rey, le llevó a reflexionar en voz alta, diciendo que «sería preciso volver a conquistar estos reinos»; en otro momento, al que más tarde habrá que volver a aludir, el atentado sufrido por Fernando en Barcelona, en diciembre de 1492, estando la familia real presente, le hizo temer por la vida de todos, creyendo estar ante una sublevación contra el monarca y la dinastía y estuvo a punto de salir huyendo por mar¹⁰.

De la misma manera, la presencia de Isabel en suelo de la Corona de Aragón fue muy escasa, sólo acompañando a su esposo y no siempre que éste viajaba a sus tierras patrimoniales, algo que tampoco hacía con mucha frecuencia, pues el rey Fernando también se mantuvo muy a menudo en la distancia. La presencia de Fernando fue muy irregular y escasa en sus territorios patrimoniales, algo que tampoco perturbaba demasiado, pues la experiencia durante el reinado de Alfonso V, instalado en Nápoles durante treinta años, era reciente y la ausencia real estaba perfectamente regulada, existiendo mecanismos que la solucionaban, pues tradicionalmente, mientras el rey permanecía en uno de los reinos, en los otros gobernaba un lugarteniente o un gobernador en su nombre. Un monarca tan viajero, que recorrió durante su vida muchos miles de kilómetros, espació mucho la presencia en sus propios reinos; de los 37 años que duró su reinado, incluidos los doce que sobrevivió a Isabel, no llegó ni a media docena los que transcurrió en ellos, y además muy irregularmente repartidos, sobre todo en Cataluña, en donde después de las dos estancias en los dos primeros años, hasta 1481, tardó once años en volver, en diciembre de 1492, momento en que sufrió el atentado, lo que quizás

9. Los ejemplos aragoneses en J. Ángel SESMA MUÑOZ, *La Diputación del reino de Aragón en la época de Fernando II (1479-1516)*, Zaragoza, 1977.

10. J. Ángel SESMA MUÑOZ, *Crónica de un atentado real. Barcelona, 7-XII-1492*, Colección Boira, Zaragoza, 1993 y, sobre todo, *Los idus de diciembre de Fernando II. El atentado del Rey de Aragón en Barcelona*, col. Mancuso, Zaragoza 2006.

contribuyó a que prácticamente no volviera a Barcelona, y al territorio catalán sólo de paso por Tortosa y Gerona —camino de la guerra con Francia— y unas cuantas semanas en 1503. Quizá en Aragón y Valencia, debido a la cercanía de Castilla, las visitas reales fueron algo menos esporádicas, pero igualmente cortas.

Resulta, sin embargo, elocuente comprobar que la reina está incluida en el horizonte sentimental de los súbditos de la Corona de Aragón. En las no muy abundantes manifestaciones iconográficas y epigráficas oficiales en Aragón, Fernando está acompañado de Isabel¹¹, algo que puede ser protocolario, por lo que adquiere especial relieve el que también en inventarios de bienes muebles llevados a cabo en el siglo XVI en viviendas de Zaragoza, se reseñan la existencia de retratos del rey y de la reina, como es el caso del domicilio de Jerónimo de Insausti, canónigo del Pilar, en donde se hace constar la existencia de «un retrato pequeño redondo (pintado sobre tabla) del rey Catholico y (otro) de la Reyna donya Ysabel»¹².

La unión de dos Coronas

La otra gran novedad que puede observarse durante el reinado de los Reyes Católicos y que sin duda condiciona el desarrollo posterior de la monarquía y de la consiguiente organización política de España, radica en el hecho incuestionable de que las Coronas de Castilla y de Aragón pasan a estar regidas por una misma voluntad política. Es evidente que el nexo de unidad es el matrimonio y el proyecto mantenido por el rey y la reina, es decir, se trata de una unión dinástica que aporta una monarquía que si bien institucionalmente no es común, comparte los mismos intereses políticos.

Retomando en buena medida el argumento planteado en el epígrafe anterior, para valorar esta situación habría que revisar los considerandos mantenidos en los inicios del proyecto político de Fernando e Isabel. Tras la boda, en la que se diga lo que se diga los dos jóvenes de 17 años cumplieron el papel asignado por las fuerzas políticas de los reinos, los acontecimientos fueron delimitando las posibilidades y alargando los objetivos

11. El *Cancionero* de Pedro MARCELLO, el *poético de los sagrados Corporales de Daroca* y la portada principal del monasterio jerónimo de Santa Engracia de Zaragoza, retratan al rey y la reina. Igualmente, la ornamentación del palacio real de la Aljafería de Zaragoza repite innumerables veces el emblema del yugo y las flechas del matrimonio y en la leyenda que recorre en friso la gran sala del trono, tras la mención gloriosa de *Ferdinandus, Hispaniarum, Siciliae, Corsicae etc.*, se incluye a *Helisabeth regina*.
12. A.H. de Protocolos de Zaragoza, Lucas DE BIERGE 1562, s.f. C. MORTE GARCÍA, «La iconografía real», en *Fernando II de Aragón el rey católico*, Inst. Fernando el Católico, Zaragoza, 1993, p. 151.

mucho más allá de los previstos inicialmente. La secuencia fue siempre favorable a los intereses de los príncipes y de hecho el fallecimiento de Enrique IV tuvo lugar cuando la apreciación de la princesa Isabel como heredera de su hermano se había consolidado entre una parte notable de la nobleza, y, además, en un momento en que la figura política de Fernando, salvada la crisis padecida por su padre a causa de la sublevación de Cataluña (1462-72), había madurado —ya tenía 22 años— y se podía presentar como el primer varón al frente, así se lo había reconocido Juan II, de la dinastía Trastámara y, en consecuencia, un firme candidato para ocupar el trono de Castilla y, por tanto, soporte para el fortalecimiento de la realeza castellana¹³.

Seguramente, la precipitada proclamación de Isabel como reina, en ausencia de su marido, se debió más a una medida de control ante los derechos que podía alegar su esposo, que contra los de su sobrina Juana, y la prudencia que rodeaba al príncipe aragonés, rey de Sicilia, evitó que el asunto desembocara en la ruptura del proyecto conjunto, aunque sí en la firma de una concordia (Segovia, enero 1475) que establecía las líneas maestras que regirían las relaciones de ambos cónyuges en la gobernación de los reinos.

La estabilidad así alcanzada se puso a prueba cuando unos meses más tarde Juana de Castilla, amparándose en sus razones como hija del rey Enrique, reclamó el trono (30 de mayo 1475) y con su valedor Alfonso V de Portugal inició con las armas el debate por la sucesión. La ventaja del bando isabelista se hizo patente en el plano político, pero sobre todo tras las sucesivas victorias militares logradas por Fernando al frente de las tropas, lo que permitió llegar a una paz militar y al tratado de Alcaçovas (septiembre 1479), que zanjaba la cuestión y confirmaba en el trono castellano al matrimonio, con la clara y expresada voluntad de un gobierno compartido que se prolongaría en los veinticinco años siguientes.

Pero es que para entonces, hacía un año que había nacido el príncipe Juan, heredero de las dos coronas y, por tanto, pieza fundamental que garantizaba la consolidación del proyecto de unión. En esos meses finales del año 1479, además, el fallecimiento del viejo rey Juan II de Aragón, ponía en la cabeza de Fernando la corona aragonesa, y con ella se incorporaba a los dominios de los esposos la extensión de sus reinos, la experiencia de una fórmula de organización política muy peculiar, que acababa de superar la dura prueba de la sublevación catalana, y la ya secular intervención en los asuntos del mediterráneo, espacio que los últimos acontecimientos, incluida la expansión turca, mantenían en el centro de la actividad política de las grandes potencias europeas.

13. J. Ángel SESMA MUÑOZ, *Fernando de Aragón. Hispaniarum Rex*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1992.

Será, pues, en torno a 1480, una vez logrado el establecimiento de ambos cónyuges como una única dinastía en las dos Coronas, cuando Fernando e Isabel, rey y reina de Castilla, León, Aragón, etc. deban adoptar una serie de decisiones políticas, que si por un lado hace de ellos, en tan solo dos décadas, los Reyes Católicos y los diseñadores de la Europa moderna, por otro, en el interior de los reinos peninsulares, sientan las bases para que, a pesar de los tremendos contratiempos padecidos al final del reinado (no sólo las muertes de los príncipes herederos —el hijo Juan y el nieto Manuel—, sino también el testamento de la reina Isabel y la resistencia de la nobleza al gobierno de Fernando), se pueda considerar el proyecto compartido que hará de los dos siglos siguientes esa época dorada de la historia de España.

En la guerra contra el partido de Juana, Fernando se presenta como rey de Castilla y León defendiendo los derechos de su mujer, «reyna verdadera y legítima sucesora dellos». Es casi seguro que Fernando, de no haber ganado esa guerra, habría llegado a reinar en Aragón, como ya era rey de Sicilia, pero su futuro hubiera sido más oscuro y aunque siempre le quedaría Italia para desplegar sus objetivos políticos lo habría hecho con muy limitada capacidad de maniobra; es difícil intuir si Isabel hubiera llegado a reinar en Castilla sin el matrimonio con Fernando, y se puede considerar seguro que la derrota militar de la pareja la habría apartado del trono castellano. Castilla y Portugal serían entonces los componentes de la Monarquía Hispánica y la trayectoria de la Corona de Aragón habría sido muy distinta de la que conocemos.

Es cierto que estas suposiciones son absurdas e inútiles, porque no se produjeron, pero no hay que olvidar que el triunfo militar y diplomático alcanzado primero en la guerra con Portugal por la sucesión y después durante mucho tiempo en la Península y en Europa fue consecuencia de que el proyecto defendido, que pasaba por la unión de las dos coronas, recibió más apoyos y tuvo más fuerza interior y exterior. En rigor parece, pues, que el diseño de la monarquía nueva pasaba por la unidad de las coronas, criterio que es el principal argumento defendido por Fernando en sus primeras intervenciones, incluso por su padre al impulsar el matrimonio.

En el caso de Fernando, su primer testamento, extendido en julio de 1475, al inicio de la guerra de sucesión, constituye un documento precioso por lo que refleja del pensamiento político del joven monarca de tan solo 23 años¹⁴. En el mismo, Fernando se intitula rey de Castilla y de León, además de Sicilia y príncipe de Aragón; se presenta como paladín de su esposa a la que declara legítima heredera de los reinos, desmarcándose él

14. El testamento está publicado *ibidem*, pp. 260-263. Debe verse también, J. Ángel SESMA MUÑOZ, «Carteles de desafío cruzados entre Alfonso V de Portugal y Fernando V de Castilla (1475)», en *Revista Portuguesa de Historia*, XVI (1978), pp. 277-295.

del problema sucesorio. La cláusula principal del documento establece como heredera y legítima sucesora a su hija Isabel, única nacida en el matrimonio, también en los reinos aragoneses, a pesar de los ordenamientos y costumbres que, como dice, se oponen a que hija suceda al rey; y esto, afirma textualmente, lo propone «no por cobdicia o affection desordenada» sino por «el gran provecho que se sigue de estar así unidos con estos de Castilla y de León y que sea un príncipe, rey, señor y gobernador de todos ellos».

Este convencimiento del rey, que puede ser la base de la formulación de la monarquía, está expresada también en las instrucciones que cursa a su padre, el anciano rey Juan, pidiéndole su compromiso para que en caso de morir en la guerra, forzará la decisión de las Cortes aragonesas hasta conseguir el reconocimiento de la princesa Isabel como reina en Aragón. Y también explica, unos años más tarde, la alegría por el nacimiento del príncipe Juan, que consideró «la más grande cosa de la España y la más necesaria y deseada», opinión compartida por todos, como expresan los consellers de Barcelona, porque garantizaba, dicen éstos, «la unió dels regnes e senyories».

La unión de las dos coronas es la gran meta y el principal objetivo de los últimos trastámaras aragoneses, el objetivo perseguido con el matrimonio y la única explicación a todos los expedientes que Fernando asumió en forma de concordias, capitulaciones y demás. Es, también, la razón de la larga y porfiada dedicación dentro y fuera de las fronteras por consolidar un proyecto en el que creía desde el principio. Resulta cuanto menos elocuente comprobar que en el planteamiento de unidad que defiende en ese testamento, el joven Fernando, de 23 años, aluda a que lo importante es que un mismo príncipe, rey, señor y gobernador actúe en todos, recorriendo una secuencia que por otra parte definirá su trayectoria al frente de Castilla en los siguientes 40 años.

¿Formulación de una única Corona?

La unión de las dos monarquías a través del matrimonio es consecuencia de la voluntad de las familias reinantes, que proceden de una misma dinastía, y es alentada por los intereses de los grupos dirigentes, muy vivos en Castilla y menos activos en los reinos aragoneses, incluida la Iglesia. La decisión es a todas luces coherente con la situación atravesada y adecuada para superar las dificultades que en ambos territorios se arrastraban desde hacía tiempo.

A esta realidad, cronistas e historiadores han dado durante siglos muy diferentes interpretaciones. Ni se debe considerar como la realización de un designio divino, como muchos aduladores hicieron en su momento y que

luego contribuyó a la tan manoseada durante un tiempo unidad de destino en lo universal, ni tampoco debemos quedarnos con la complaciente sonrisa de los niños castellanos que cantaban eso de «flores de Aragón en Castilla son», ni mucho menos pararnos en comparar tamaños y poblaciones para concluir con la superioridad de uno de los socios y despreciar al menor¹⁵.

La unidad efectiva está muy lejos de alcanzarse, pero desde el primer momento los efectos de la relación se hicieron patentes. El impulso hacia la unión y el elemento esencial de la misma es la monarquía y en ella será donde se puedan apreciar las primeras manifestaciones. El impacto de la unión en cada una de las Coronas fue distinto, si bien en ambas se produjeron inmediatamente la estabilización del nuevo monarca y el aumento de su poder, por el mayor control de sus recursos materiales y simbólicos¹⁶. Al margen de algún factor exterior, el principal argumento del cambio radica en que la integración de los dos territorios trajo como consecuencia una mejora en las condiciones de seguridad y confianza en sus políticas interiores. Al nivel más elemental, se acaban las maniobras castellanas en Aragón y las aragonesas en Castilla, lo que es fundamental en el desarrollo inmediato, porque después de más de un siglo, desde la Guerra de los Dos Pedros, las acciones de los infantes de Aragón, la aceptación de Enrique IV del ofrecimiento de la Generalidad de Cataluña y otros enfrentamientos menores, tras el matrimonio se van a ahorrar muchas energías que se perdían en mantener una paz siempre inestable. En un estadio más amplio, desde el momento que se pueden presentar como reyes de Castilla y Aragón, aparecen revestidos de mayor autoridad dentro y fuera de sus propios espacios particulares y, por supuesto, frente a las monarquías europeas.

Pero es que la consecución de la unión es un proyecto encerrado en una trayectoria antigua en los reinos hispánicos, que tienden a fusionar

15. El argumento de cuantificar el número de kilómetros y de habitantes aportados puede parecer importante, aunque demasiado simple, pues debe ser considerado al margen de cualquier criterio determinista que apoya el éxito o el fracaso político, económico o cultural de cada país en su mayor o menor vitalidades demográfica. Como ha ratificado recientemente V. GÓMEZ MOREDA («La población española en tiempos de Isabel I de Castilla», en *Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica*, Ed. Ámbito, Valladolid, 2002, pp. 13-38): «contra lo que han creído muchos historiadores, clásicos y modernos, y a pesar de la insistencia con que los escritos mercantilistas de la época subrayaban la conveniencia de un voluminoso potencial demográfico, la abundancia de súbditos no era una condición necesaria para el éxito en la lucha por el liderazgo de las grandes potencias», alertando, además, del hecho de que las densidades demográficas, no deben coincidir con el óptimo demográfico y que las diferencias en aquéllas entre las Coronas de Castilla y Aragón no eran tan marcadas ni, mucho menos, decisivas.

16. El inmediato uso de lo simbólico, en J. Ángel SESMA MUÑOZ, «Ser rey a finales del siglo XV», en *Fernando II de Aragón el rey católico*, Zaragoza, 1996, pp. 109-121.

los territorios y a unir dinastías. Que haya habido fracasos anteriores no invalida la natural propensión a reunir espacios vecinos coherentes, no sólo por conquistas militares sino también por mecanismos políticos. No hay nada nuevo, pero al mismo tiempo tampoco hay modelos precisos. La referencia habitual es la vieja fórmula que desde 1137 se había aplicado en la Corona de Aragón, es decir, la unión dinástica en la que cada una de las partes constituyen unidades plenamente igualadas e independientes, encuadradas en un proyecto global, común, representado por la monarquía, es decir una temprana manifestación de la monarquía como principio de estructuración. La experiencia de la Corona de Aragón, a pesar de los sucesos más recientes, garantizaba una transición tranquila y las mínimas alteraciones internas, exigiendo un tempo y un talante. En la Corona de Aragón la fórmula se había prolongado por más de tres siglos y medio gracias a que continuamente había estado dotada de una estructura capaz de mantener el equilibrio entre unidad y diversidad y hacerlo, además, en el respeto de las diferencias¹⁷.

La larga duración, la estabilidad y la enorme actividad desarrollada no se debió sólo a la buena voluntad de las partes y ni siquiera al sentido común de valorar las ventajas frente a los inconvenientes, sino al sistema institucional equilibrado y flexible que estableciera los canales de solución apropiados a los problemas surgidos. Porque la unión de las cuatro entidades, Aragón, Cataluña, Mallorca y Valencia que constituyeron el núcleo de la Corona de Aragón bajo una misma monarquía, no fue sólo una empresa política, sino una organización que durante casi cuatro siglos se abrió al desarrollo general y permitió la participación y el intercambio conjunto, hasta el punto de que todas las transformaciones institucionales, sociales, económicas y mentales producidas en alguna una de ellas, tiene una referencia simétrica y simultánea en todas¹⁸.

Esta fórmula, mucho más rica e importante de lo que a veces se quiere ver, se adoptó automáticamente por los Reyes Católicos para dar forma al complejo político creado, pero sin que existiera una declaración o simple intención conjunta. Pero no se creó ningún armazón que habilitara la unidad, ni en los intercambios económicos, ni las relaciones sociales ni los proyectos políticos o militares. En principio, lo único realmente apli-

17. Como visiones de conjunto, diferentes por la época de su redacción y por los enfoques que han primado en cada una, hay que destacar: A. GIMÉNEZ SOLER, *La Edad Media en la Corona de Aragón*, Barcelona, Labor, 1930; J. REGLÀ, *Introducció a la història de la Corona d'Aragó*, Palma, Moll, 1969; Th. BISSON, *The Medieval Crown of Aragon. A short History*, Oxford, Clarendon Press, 1986; J. A. SESMA MUÑOZ, *La Corona de Aragón. Una introducción crítica*, Zaragoza, CAI, 2000.

18. J. Ángel SESMA MUÑOZ, «La compenetración institucional y política en la Corona de Aragón», en *Poderes públicos en la Europa Medieval: Principados, Reinos y Coronas. XXIII Semana de Estudios Medieval de Estella*, Pamplona, 1997, pp. 347-371.

cable era el nivel administrativo desde el entramado de la monarquía, sin que se generaran, al menos en una primera larga etapa, las relaciones entre los reinos y sus sociedades. Salvo en política internacional¹⁹ y en unas pocas intervenciones decisivas para la monarquía, en las que los Reyes Católicos no atienden tanto los intereses individuales de los territorios como los propios de su soberanía y por eso tienen como ámbito de aplicación el conjunto de los reinos de ambas coronas; son los casos del establecimiento de la inquisición, la expulsión de los judíos o la reforma de la Iglesia, lo que no es desdeñable como arranque de un proceso complejo y largo, pero no lo más decisivo para propiciar un sentimiento conjunto. Difícilmente se hallan intentos de implantar un esquema común en los reinos de las dos Coronas.

Es más, será este limitado interés por alcanzar una conexión entre los reinos aragoneses y Castilla, en la monarquía de los Reyes Católicos y de los Austrias, lo que permitió que se conservara el recuerdo y la vigencia de la antigua unidad. A través de instituciones como el Consejo de Aragón, creado a finales del XV y en las Cortes Generales de todos los estamentos de los reinos, reunidas hasta muy avanzado el siglo XVII precisamente por la monarquía para tratar los asuntos concretos que afectaban a la Corona de Aragón, se siguió mostrando alguna realidad de la vieja identidad común. Incluso, en ocasiones necesarias, todos sus integrantes adoptaron posturas unitarias propias, como ocurrió, quizá por última vez, durante la guerra de sucesión y ante la llegada de los Borbones, representando la gran oposición al candidato francés, tradicional enemigo de la dinastía aragonesa. Esa actitud fue, en última instancia, la que provocó oficialmente y por decretos impuestos por la fuerza la anulación de las peculiaridades de los tradicionales estados de la Corona de Aragón y, en consecuencia el final de ese proyecto medieval.

Es posible que la llamada Monarquía Hispánica, más allá de la superestructura de poder montada, es decir, el caparazón político de la monarquía y su imagen, no llegara a cuajar y constituyera un cierto fracaso, aunque tardará un poco en manifestarse. Resulta elocuente la reacción de Juan II de Aragón, sin duda uno de los principales impulsores del proyecto de unión, cuando al recibir la noticia del nacimiento de su nieto, aconseja al rey Fernando que «en ningún caso el príncipe mi nieto se criase en Castilla», por lo que debería lo antes posible y «con mucha cautela», dice, traerlo a educar a Aragón, cosa que Fernando no hizo, aunque el consejo está en la línea de lo que se le pasará a él por la cabeza años más tarde con su propio nieto Carlos.

19. Cuyas decisiones, no obstante, se toman al margen del impacto directo que tienen sobre la sociedad y los asuntos internos.

Ni la vieja monarquía castellana ni el largo pasado de corte federal de la Corona aragonesa estaban preparados para asumir los cambios necesarios. De hecho, la muerte de la reina y las peculiares condiciones de la sucesión desbarataron en parte el futuro del proyecto y Fernando, ante esas dificultades impuestas, intentó también rectificarlo buscando un heredero para sus reinos patrimoniales. Sólo las circunstancias que no permitieron la procreación de un hijo al nuevo matrimonio de Fernando impidieron que la unión dinástica alcanzada se rompiera y se llegara a la Monarquía Hispánica.